



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 11000-20210000012 sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la universidad, representa a la comunidad universitaria y es la encargada de establecer las políticas generales que la orientan;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 006988-2021-R/UNMSM del 12 de julio de 2021, se estableció la elección de la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA como Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo 2021-2026, a partir del 26 de julio de 2021 al 25 de julio de 2026;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 62º del nuevo Estatuto Universitario, es atribución de la Rectora dirigir la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera;

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, acordó encargar a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de nuestra Casa Superior de Estudios, presentar una propuesta de iniciativa legislativa a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso de la República, sobre las modificaciones a la Ley Universitaria 30220;

Que cuenta con el Proveído N.º 004-AU-21-JRV de fecha 21 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

*Encargar a la **Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentar una propuesta de iniciativa legislativa a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso de la República, sobre las modificaciones a la Ley Universitaria 30220, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

